COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DESELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-042-2026 (2026615)

Señores:
GRUPO EMPRESARIAL DEL VALLE S.A.S.
NIT 900.572.112-5
Atn: JYONHNAIRO GONZALEZ LONDOÑO
CC. 94.301.400
Dagua – Valle del Cauca

Asunto: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.**

VALOR DE LA OFERTA TOTAL presentada por GRUPO EMPRESARIAL DEL VALLE S.A.S., con NIT 900.572.112-5 con establecimiento de comercio denominado Estación de Servicio Km 30, representado legalmente por YONHNAIRO GONZALEZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía No 94.301.400 expedida en Yotoco (Valle), por valor de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($24.350.945,00) MCTE.

Respetado(a) señor(a)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección por invitación pública de mínima cuantía No. MC-042-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Se aclara que no se presentaron observaciones a la evaluación publicada.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-042-2026, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.**

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato es la suma de por VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($24.350.945,00) MCTE., valor que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional,

departamental o municipal, el cual esta está destinado a financiar componentes establecidos en la oferta aceptada por la entidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 1331 del 18 de septiembre de 2026.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) o hasta agotar el recurso**, plazo que empezará a contarse desde el acta de inicio y la suscripción del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por el Municipio de la siguiente manera: pagos parciales por suministro efectivamente entregado, previa presentación de la factura de venta cada mes, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas requeridas para los bienes o servicios que el Municipio requiere contratar mediante el presente proceso de selección de mínima cuantía, son los siguientes:

Ítem	Bien o servicio a suministrar	Unidad de medida	Cantidad máxima a suministrar	Características del bien o servicio a suministrar	Valor Unitario (ptto oficial)
1	Diésel “ACPM”	GLN	Monto Agotable La cantidad que alcance hasta agotar el recurso	El combustible diésel entregado debe cumplir con los criterios ambientales y de calidad vigentes en el país determinados por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente en la Resolución 40444 de 2023 y la NTC 1438. NOTA: El contratista debe informar por escrito, de manera mensual al supervisor del contrato el valor de galón de ACPM y su estado de cuenta, así como remitir copia de las Resoluciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía, por las cuales se autorizan las alzas en el combustible.	$13.072,92
VR TOTAL A PRECIO UNITARIO					**$13.072,92**
VR TOTAL					**$24.350.945**

SEPTIMO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio del Secretario de Infraestructura o quien haga sus veces.

OCTAVO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén

debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al (5%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo por de ejecución del contrato.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes elcontrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Acepto,

KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal

JYONHNAIRO GONZALEZ LONDOÑO
R.L. Grupo Empresarial Del Valle S.A.S
Contratista

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Liliana Segura Correa	Profesional – Contratista	
Revisó y Aprobó:	Luz Dary Castro Salamanca	Jefe Oficina Jurídica (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			